

## **Resolución de Concesión Becas África– 2019**

**Doña Carmen Luz Baso Lorenzo, Presidenta de la Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial, por delegación del Patronato de FIFEDE,** en relación a la concesión de AYUDAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EL MARCO DEL PROYECTO “BECAS ÁFRICA 2019”, y en aplicación de los dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

**Resultando** que según notificación de la Sra. Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior de 10 de octubre de 2019, resuelve conceder a la Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y Desarrollo Empresarial – FIFEDE- una aportación específica, para hacer frente a los gastos derivados de la realización de las acciones enmarcadas en el proyecto Becas África 2019.

**Resultando** que una vez elaboradas las bases de la convocatoria para la selección de los /as titulados/as, que incluyen el contenido exigido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; fueron aprobadas por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 27 de agosto de 2019; y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el 30 de octubre de 2019. BDNS (Identif.):13667

**Resultando** que, con fecha 5 de noviembre de 2019, la Presidenta de FIFEDE aprobó la referida convocatoria de hasta 33 ayudas por un importe de 189.467,65€. Este crédito estará cofinanciado por el Fondo de Desarrollo de Canarias.

**Resultando** que, en cumplimiento de lo establecido tras la nueva redacción del art. 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida, procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el BOP publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 141, del viernes 22 de noviembre de 2019.

**Resultando** que el objeto de esta convocatoria, es la concesión de 33 ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de prácticas profesionales no laborales por titulados/as de Tenerife, que posean alguna de las titulaciones que se recogen en el apartado 1.4 de la Base Cuarta, a través de una estancia de cinco meses en entidades colaboradoras de la costa occidental africana, pudiendo tratarse de entes públicos o de empresas privadas y entidades de Tercer Sector (incluye a cooperativas, empresas de trabajo asociado, organizaciones no lucrativas y asociaciones caritativas), así como la constitución de una bolsa de candidatos/as que cubran eventuales plazas vacantes.

**Resultando** que, durante el plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 12 de diciembre de 2019, se recibieron un total de 75 solicitudes.

**Resultando** que, con fecha 17 de diciembre de 2019, atendiendo a lo establecido en la Base 7<sup>a</sup> de las que rigen la presente convocatoria y una vez comprobada la documentación aportada por los/as interesados/as, se procedió a publicar en el tablón de anuncios de la web de FIFEDE, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, especificando en estos últimos la causa de inadmisión, a fin de que pudiesen subsanar, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.

**Resultando** que, finalizado el plazo de subsanación y completada la documentación exigida por las Bases, y una vez verificada por FIFEDE las solicitudes que cumplían con los requisitos enumerados en la Base cuarta, necesarios para poder tener la condición de beneficiario/a, se aprueba la relación definitiva de admitidos/as, y se indica la fecha y hora de realización de la entrevista a la que se refiere la Base Novena, quedando excluido/a el/la aspirante admitido/a que rechace su participación en la misma o no se persone en el día señalado.

**Resultando** que, con fecha 13 enero de 2020, se reúne la comisión de valoración de conformidad con lo establecido en la Base Novena, y que una vez acordados los criterios de valoración, se procede al análisis de la documentación presentada junto a las solicitudes de los aspirantes admitidos definitivamente, aplicando a la misma los criterios que previamente habían sido acordados.

La relación de solicitudes admitidas definitivamente de acuerdo con el informe del órgano instructor es el siguiente:

	DNI/NIE
1.	42222682H
2.	54109931Q
3.	54059969X
4.	43379591G
5.	43382238Y
6.	78645702P
7.	78854079M
8.	54112446R
9.	78644913R
10.	78640416N
11.	36176983F
12.	45731547A
13.	79062970X
14.	34846858H
15.	54059276F
16.	43833237K
17.	42233417N
18.	42238848S
19.	54043617B
20.	79097910J
21.	54058196P
22.	79064023M
23.	79062223E
24.	43378787M
25.	51147542G
26.	42224106Q
27.	51150312Z
28.	42224778K
29.	51152349G
30.	42224925F

31.	51148850R
32.	78850379P
33.	54113606B
34.	45734275V
35.	78724431P
36.	42181895X
37.	79060723V
38.	44849359A
39.	54058178J
40.	42224881D
41.	78645726D
42.	42239063T
43.	78713464N
44.	78859898M
45.	78703136B
46.	51148935V
47.	78729630D
48.	78641867Z
49.	43380924A
50.	78648616R
51.	X5575520K
52.	43839230B
53.	54108375R
54.	43386844N
55.	43834311Z
56.	42239999Q
57.	43831102W
58.	54109320A
59.	78724988J
60.	42199231G
61.	78859866L
62.	54114919J
63.	78859865H

64.	42223679A
65.	51152464G
66.	54109416F
67.	13743926T
68.	78857563Q
69.	79082327R
70.	79073833V
71.	43840796J
72.	45531321S
73.	54062487K
74.	78649475D

**Resultando que**, una vez realizadas las entrevistas los días 13,14,15,16, 17 y 20 de enero de 2020 a los/las candidatos/as admitidos/as, se hacen las siguientes observaciones:

- a) Los/as solicitantes con dni:43379591G, 51147542G, 54058178J, 51148935V, 43386844N, 43834311Z; no se presenta a la entrevista.
- b) Los/as solicitantes; con dni:43378787M,42181895X,42223679A,54109416F, rechazan su participación en la entrevista.
- c) Los/as solicitantes; con dni:44849359A, 42224881D, 43831102W, 42199231G, no cumplen con el requisito de residencia en la isla de Tenerife.

**Resultando que**, con todos los criterios de valoración, y por orden de puntuación se procede a realizar la evaluación a los **60 candidatos/as** seleccionados/as de lo que resulta lo siguiente:

CANDIDATO/A	C 1: Conocimiento idioma país destino (máx. 25 puntos)	C 2: Dominio de otro idioma extranjero (máx. 15 puntos)	C 3: Intereses internacionales e interculturales (máx. 15 puntos)	C4: Valoración del Curriculum Vitae (máx. 5 puntos)	C 5: Entrevista personal. (máx. 40 puntos)	<b>TOTAL (100 puntos)</b>	Núm.
42224106Q	25	5	15	4	35	84	1.

42224106Q	25	5	15	4	35	84	1.
X5575520K	25	10	4	5	32	76	2.
54059969X	10	0	15	5	35	65	3.
54114919J	0	15	5	4	35	59	4.
45734275V	0	4	15	4	35	58	5.
13743926T	10	5	3	3	35	56	6.



54113606B	10	10	5	2,5	28	55,5	7.
54058196P	0	0	15	3,5	35	53,5	8.
78850379P	0	4	10	3,5	35	52,5	9.
78854079M	0	5	10	3	34	52	10.
79064023M	0	0	15	3,5	33	51,5	11.
78645702P	0	4	8	3	33	48	12.
54112446R	0	0	10	3	35	48	13.
78648616R	0	5	4	4	35	48	14.
78859898M	0	3	4	3	37	47	15.
54109931Q	0	0	10	3	34	47	16.
78724988J	0	5	3	3	36	47	17.
79062970X	0	4	10	2,5	30	46,5	18.
36176983F	0	0	10	3	33	46	19.
51152349G	0	4	5	3	34	46	20.
51152349G	0	4	10	2	30	46	21.
42239999Q	0	5	4	4	33	46	22.
43380924A	0	0	3	4	38	45	23.
79073833V	0	5	1	2	37	45	24.
78729630D	0	0	5	2,5	37	44,5	25.
78859865H	0	4	0	2	37	43	26.
78645726D	0	0	2	4	37	43	27.
34846858H	0	4	15	4	20	43	28.
51152464G	0	5	0	3	35	43	29.
45531321S	0	5	1	2	35	43	30.
79082327R	0	0	2	3	37	42	31.
51150312Z	0	4	0	3	35	42	32.
78703136B	0	4	5	2,5	30	41,5	33.
78857563Q	0	0	2	2	37	41	34.
42239063T	0	0	0	3	37	40	35.
78640416N	0	4	2	3	30	39	36.
79062223E	0	0	5	3	31	39	37.
54108375R	0	4	2	3	30	39	38.
43840796J	0	0	2	2	35	39	39.
43839230B	0	15	2	2	20	39	40.
78724431P	0	5	5	2,5	26	38,5	41.
43382238Y	0	0	5	3	30	38	42.
78644913R	0	4	5	2	27	38	43.
79060723V	0	3	0	2	33	38	44.
51148850R	0	5	5	2,5	25	37,5	45.
42224925F	0	5	5	2,5	25	37,5	46.
78859566L	0	4	0	2	30	36	47.
54062487K	0	0	3	3	30	36	48.
45731547A	0	0	6	3	25	34	49.
54109320A	0	0	1	3	30	34	50.

42224778K	0	0	0	2,5	30	32,5	51.
42233417N	0	0	10	2	20	32	52.
78713464N	0	5	0	2	25	32	53.
78649475D	0	0	0	0	30	30	54.
78641867Z	0	0	0	2	27	29	55.
54043617B	0	5	0	3	20	28	56.
43833237K	0	0	5	2	20	27	57.
42222682H	0	0	0	0	25	25	58.
42238848S	0	0	0	1	22	23	59.
54059276F	0	0	0	3	20	23	60.

**Resultando que,** publicada la Resolución Provisional el día 24 de enero del presente año, se presentan tres alegaciones que corresponden a los DNI:79060723V, 78649475D y 42238848S; en las que se manifiesta, la no valoración de la documentación presentada para los criterios, C 2: Dominio de otro idioma extranjero (máx. 15 puntos) y C3: Intereses internacionales e interculturales (máx. 15 puntos).

**Resultando que,** reunida la comisión de valoración y revisada nuevamente la documentación presentada con las solicitudes, se confirma que en la solicitud correspondiente al DNI: 79060723V se presenta certificación de participación en jornadas relacionadas con gestión de la diversidad cultural (2 puntos); que en la solicitud correspondiente al DNI:78649475D se presenta certificado de un segundo idioma de Nivel C2 (15,00 puntos) y que en la solicitud correspondiente al DNI 42238848S se presenta certificado de un segundo idioma de Nivel B1 (4,00 puntos).

**Resultando que,** una vez estimadas las alegaciones en los apartados anteriormente especificados y habiendo sumado todos los criterios; se producen las siguientes variaciones que afectan a la puntuación total y al orden de la lista de candidatos/as: para el DNI:79060723V, la puntuación total es de 40; para el DNI: 78649475D la puntuación total es de 45, y para el DNI:42238848S, la puntuación total es de 27.

**Resultando que,** el candidato con DNI:42224106Q y el candidato con DNI:78703136B renuncian a la concesión de la ayuda aprobada provisionalmente; y la candidata con DNI:54113606B que está en la lista de reserva, también renuncia a que se le otorgue la ayuda.

**Resultando que,** las/los candidatas/os propuestas provisionalmente con DNI:54114919J, 51150312Z y 78857563Q; no entregan la documentación relacionada en el apartado 2.2 del Anexo II de las Bases que rigen la convocatoria.

**Resultando que** el resto de los/as candidatos propuestos/as como beneficiarios/as, presentaron original y copia para su cotejo de la documentación relacionada en el apartado 2.2. del Anexo II de las Bases que rigen la convocatoria, se publica con fecha 10 de febrero de 2020 la Resolución Definitiva.

**Resultando, que** una vez publicada la Propuesta de Resolución Definitiva los/as candidatos/as con DNI: 43840796J y 43839230B, renuncian a la ayuda que pudiera haberles correspondido, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderle.

**Resultando que,** el resto de los candidatos/as propuestos en la Resolución Definitiva presentan la ACEPTACIÓN de la ayuda, conforme al modelo del Anexo IV.

**Resultando que,** se les comunica a las personas de la lista de reserva, correspondientes a los DNI: 79062223E y 78724431P, la existencia de dos plazas vacantes que pueden ofertarse por las entidades de destino; entregando la documentación relacionada en el apartado 2.2 del Anexo II de las Bases que rigen la convocatoria y la Aceptación de la ayuda.

**Resultando que**, desde los días 12 al 19 de febrero las personas beneficiarias que se van a Cabo Verde realizan y superan el curso de portugués A1, y que todos y todas realizarán los cursos referidos a la materia de prevención de riesgos laborales y formación básica sobre el país de destino impartido el 20 de febrero.

**Considerando que**, los/as becarios/as que se van a Senegal y Marruecos; y cuyo idioma del país de destino es francés, tienen un nivel superior al A1 y no deben realizar el curso de idiomas.

**Considerando**, que la ayuda objeto de concesión se diferencia en una parte que consiste en el abono al beneficiario/a de 500 euros brutos mensuales durante el periodo de duración de las prácticas formativas en concepto de dieta par gastos de manutención y compensación por gastos de transporte, importe al que se practicarán los descuentos y retenciones que legalmente procedan y que se abonará a mes vencido, y que tiene otra parte que se abona en especie y consiste en los gastos de billete de avión, alojamiento, seguro de asistencia en viaje y visado, si fuera necesario, y vacunas obligatorias: la cuantía máxima de la ayuda por beneficiario/a será de 5.542,05€. No siendo susceptibles de compensación económica para las personas beneficiarias, los importes correspondientes a los conceptos que integran la ayuda en especie, sin prejuicio de los señalados para los visados y vacunas obligatorias.

**Considerando que** a la presente convocatoria le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

**Considerando** que a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, FIFEDF procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria

Considerando que el presente procedimiento de acuerdo según la Base décima, será resuelto por el Patronato de FIFEDF el cual delegó las competencias en la Presidenta de la Fundación.

**Por la presente, y a la vista de los informes obrantes en cada uno de los expedientes y de conformidad con el informe de la Comisión de Valoración, RESUELVO:**

**PRIMERO. – Reconocer** a los/as siguientes **33 candidatos/as como beneficiarios/as** de la ayuda, con sujeción a la puntuación obtenida en la fase de valoración según orden decreciente y en función de las plazas vacantes que puedan ofertarse por las entidades de destino.

Licenciada en ADE

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
1	X5575520K	76	MARRUECOS

Graduada en Antropología Social y Cultural

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
2	54059969X	65	SENEGAL

Licenciado en Arquitectura

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
3	45734275V	58	CABO VERDE

Licenciado Ciencias Económicas y Empresariales

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
4	13743926T	56	MARRUECOS

Graduada en Arquitectura

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
5	54058196P	53.5	CABO VERDE

Licenciada en Arquitectura

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
6	78850379P	52.5	CABO VERDE

Graduado en Ciencias de Actividades Físicas y Deporte

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
7	78854079M	52	CABO VERDE

FP. Ciclo Grado Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
8	79064023M	51.5	CABO VERDE

Técnico Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
9	78645702P	48	CABO VERDE

Graduada en Estudios Ingleses.

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
10	54112446R	48	CABO VERDE

Graduada en ADE

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
11	78648616R	48	CABO VERDE

Licenciada en Bellas Artes

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
12	78859898M	47	CABO VERDE

**Graduado en Sociología**

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
13	54109931Q	47	CABO VERDE

**Ingeniero de Obras Públicas Especialidad en Hidrología**

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
14	78724988J	47	CABO VERDE

**Graduada Educación Social y en ADE**

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
15	79062970X	46.5	CABO VERDE

**Técnico en laboratorio de imagen**

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
16	36176983F	46	CABO VERDE

**Graduada en ADE**

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
17	51152349G	46	CABO VERDE

**Graduada en Ciencias Ambientales**

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
18	51152349G	46	CABO VERDE

**Graduada en Relaciones Internacionales**

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
19	42239999Q	46	CABO VERDE

**Graduado en Gestión del Turismo**

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
20	78649475D	45	CABO VERDE

**Graduada en Relaciones Laborales**

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
21	43380924A	45	CABO VERDE

**Graduada en ADE**

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
22	79073833V	45	SENEGAL

**Licenciada en Bellas Artes.**

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
23	78729630D	44.5	CABO VERDE

**Licenciada en Pedagogía / Técnica Superior en Pedagogía Terapéutica**

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
24	78859865H	43	CABO VERDE

**Técnico Superior en Comercio Internacional**

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
25	78645726D	43	SENEGAL

**Graduado en Maestro en Educación Primaria**

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
27	51152464G	43	CABO VERDE

**Técnica Superior en Administración y Finanzas**

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
28	45531321S	43	CABO VERDE

**Graduado en Biología**

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
29	79082327R	42	CABO VERDE

**FP. Ciclo Grado Superior en Educación y Control Ambiental**

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
30	42239063T	40	CABO VERDE

Certificado de Profesionalidad en Asistencia a la Producción Cinematográfica y de Obras Audiovisuales

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
31	79060723V	40	CABO VERDE

Graduada en Historia del Arte

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
33	79062223E	39	CABO VERDE

Graduada en Historia.

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
34	54108375R	39	CABO VERDE

Diplomada Trabajo Social

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
37	78724431P	38.5	CABO VERDE

**SEGUNDO. – Aprobar la creación de una lista de reserva**, al no contar con plazas vacantes, según orden decreciente de puntuación obtenido en la fase de valoración en función del perfil profesional correspondiente.

Licenciada en Ciencias Físicas

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL
26	34846858H	43

Licenciada en Psicología.

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL
32	78640416N	39

Graduado en Trabajo Social

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL
38	43382238Y	38

FP Ciclo Grado Superior en Integración Social

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL
39	78644913R	38

Graduado en Física

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL
40	51148850R	37.5

Graduada en Ciencias Ambientales

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL
41	42224925F	37.5

Licenciado en Pedagogía.

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL
42	78859566L	36

Graduado en Turismo

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL
43	54062487K	36

Graduada en Maestra de Educación Primaria  
Educación Física

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL
44	45731547A	34

Graduada en Maestra de Educación Primaria

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL
45	54109320A	34

Graduada en Historia del Arte

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL
46	42224778K	32.5

Graduada en Psicología

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL
47	42233417N	32

Graduado en Psicología.

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL
48	78713464N	32

Graduada en Derecho

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL
49	78641867Z	29

FP Ciclo Grado Superior Administración y Finanzas

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL
50	54043617B	28

Graduada en ADE

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL
51	42238848S	27

Maestra Educación Primaria

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL
52	43833237K	27

FP Ciclo Grado Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL
53	42222682H	25

FP Ciclo Grado Superior Química Ambiental y Energía y Agua

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL
54	54059276F	23

**TERCERO. – Desestimar las solicitudes** de ayudas formuladas por los/as candidatos/as abajo relacionados, por los motivos que se detallan.

DNI/NIE	MOTIVO
43379591G,	NO SE PERSONA A LA ENTREVISTA
51147542G	NO SE PERSONA A LA ENTREVISTA
54058178J	NO SE PERSONA A LA ENTREVISTA
51148935V	NO SE PERSONA A LA ENTREVISTA
43386844N	NO SE PERSONA A LA ENTREVISTA
43834311Z	NO SE PERSONA A LA ENTREVISTA
43378787M	RECHAZA SU PARTICIPACIÓN EN LA ENTREVISTA
42181895X	RECHAZA SU PARTICIPACIÓN EN LA ENTREVISTA
42223679A	RECHAZA SU PARTICIPACIÓN EN LA ENTREVISTA
54109416F	RECHAZA SU PARTICIPACIÓN EN LA ENTREVISTA
44849359A	NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE RESIDENCIA EN LA ISLA
42224881D	NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE RESIDENCIA EN LA ISLA
42199231G	NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE RESIDENCIA EN LA ISLA
43831102W	NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE RESIDENCIA EN LA ISLA
51169721B	NO PRESENTA TITULO SEGÚN LA BASE CUARTA
42224106Q	RENUNCIA A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA
78703136B	RENUNCIA A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA
54113606B	RENUNCIA A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA
43840796J	RENUNCIA A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA
43839230B	RENUNCIA A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA
54114919J	NO ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL APARTADO 2.2 DEL ANEXO II DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA
51150312Z	NO ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL APARTADO 2.2 DEL ANEXO II DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA
78857563Q	NO ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL APARTADO 2.2 DEL ANEXO II DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

---

CUARTO.- Los/as beneficiarios/as cuyas solicitudes hayan sido desestimadas por razones distintas a la de insuficiencia de la dotación presupuestaria, podrán proceder a la retirada de la documentación aportada en el plazo de TRES (3) MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. En el caso de que no se proceda a la retirada de la documentación en el referido plazo, se procederá a su destrucción, excepción hecha en los documentos originales acreditativos de la personalidad del solicitante que obren en el expediente.

**La Presidenta de FIFEDE**  
**Carmen Luz Baso Lorenzo**